

ANEXO 1.2

Etapa: Evaluación Normativa

Descripción:

El presente procedimiento describe las actividades y responsabilidades de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento (CGPEES) en la Evaluación Normativa, que consiste en la revisión del objetivo, los criterios, requisitos y documentación soporte de los Proyectos y de sus postulantes, comprobando la pertinencia y correspondencia entre la documentación, los montos y los porcentajes establecidos en cada convocatoria o modalidad de apoyo.

Procedimiento de Evaluación Normativa

1. El responsable designado por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento (CGPEES) identifica en el Sistema Emprendedor las solicitudes de apoyo registradas por convocatoria.
2. Asigna folios de manera equitativa y aleatoria a los evaluadores normativos.
3. El evaluador normativo de la CGPEES revisa y evalúa a través del Sistema Emprendedor el objetivo, los criterios, requisitos y documentación soporte de los proyectos y de sus postulantes, comprobando la correspondencia entre a documentación, montos y porcentajes establecidos en cada convocatoria o modalidad de apoyo, y las restricciones establecidas en las Reglas de Operación.
Si el evaluador lo aprueba concluye el procedimiento.
Si el evaluador no lo aprueba, notifica al solicitante a través del Sistema Emprendedor las observaciones correspondientes contando el usuario con 3 días hábiles para atenderlas.
4. El usuario complementa o corrige la información y/o documentación observada por él evaluador.

5. El evaluador normativo de la CGPEES revisa elementos subsanados y determina el resultado final.

Si el evaluador lo aprueba concluye el procedimiento.

Si el evaluador no lo aprueba, se notifica al solicitante y se concluye el proceso.

Procedimiento: Respuesta a solicitud de aclaración.

1. El evaluador normativo de la CGPEES revisa y responde las solicitudes de aclaración sobre rechazos emitidas a través del Sistema Emprendedor, y de ser el caso inicia un proceso de reposición.

Fin del procedimiento

Procedimiento: Respuesta a la alerta normativa

1. En caso de existir una alerta normativa, el evaluador normativo analiza, determina y comunica al evaluador especializado si dicha alerta es procedente (aprobar, rechazar, subsanar).
2. Si procede se realiza el proceso de reposición.

Fin del procedimiento.

Procedimiento: Descripción del proceso de reposición

1. El evaluador normativo de la CGPEES solicita y justifica a evaluadores senior la solicitud de un proceso de reposición.
2. El evaluador senior analiza los casos en los que es necesario que un proyecto se sujete a un proceso de reposición.

3. El evaluador normativo de la CGPEES notifica al proponente el resultado del análisis, en caso de no proceder finaliza el proceso de evaluación, en caso de proceder inicia proceso de evaluación.
4. Se inicia nuevamente el procedimiento de evaluación normativa.

Fin del procedimiento.

Diagrama de Flujo 2. Evaluación Normativa.

